



## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

### **REPÚBLICA ARGENTINA**

#### **INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

#### ***Financiación verde, una transición justa para proteger los derechos de los pueblos indígenas***

#### ***Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas***

#### ***54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre 2023***

Los aportes para el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que se desarrollan a continuación se centran en dos de los temas respecto a los cuales se solicita información, teniendo en cuenta la experiencia recogida por las Áreas de Grupos Vulnerables y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Defensoría del Pueblo de la Nación en el marco del trabajo vinculado a comunidades indígenas, analizando los posibles obstáculos para la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo y ejecución de proyectos financiados por el IFD y acompañando ejemplos de proyectos e iniciativas en los cuales los derechos de estos pueblos fueron debidamente respetados. Si bien estos últimos no se vinculan en forma directa a dicho financiamiento representan un valioso antecedente a tales efectos.

#### **¿Existen oportunidades para que los Pueblos Indígenas participen en el desarrollo y ejecución de proyectos financiados por IFD relacionados con la conservación, la transición a energías limpias y los mercados de carbono?**

Si bien los derechos de los Pueblos Indígenas han evidenciado un avance en materia de reconocimiento jurídico a nivel nacional y provincial, y aparecen algunas iniciativas que parecen contemplarlos como sujetos de derecho a ser incorporados en el diseño y ejecución de proyectos verdes, aún no es suficiente en virtud de las grandes brechas que existen entre las normativas y las acciones positivas del Estado tendientes al ejercicio de los mismos.

El éxito e impacto dependerá de la capacidad y disposición del Estado para garantizar un verdadero diálogo intercultural y garantizar la participación y consulta previa de las

comunidades potencialmente alcanzadas por cada proyecto. A modo de ejemplo sobre la falta de cumplimiento efectivo a los derechos de participación de los Pueblos Indígenas, cabe recordar que a través de la Resolución 106/21 el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas estableció la conformación del Consejo Asesor y de Coordinación Indígena, el cual está integrado por tres (3) estamentos, el Ministerial, Provincial e Indígena, según dispone el art. 5 de la Ley N° 23.302. Desde su creación, no se ha verificado actividad alguna por parte del mencionado Consejo.

A la vez, en relación a la importancia que supone para la ejecución de proyectos de financiación verde, Argentina incumple su obligación en otorgar seguridad jurídica sobre las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y en la aplicación de procesos de consulta previa, libre e informada como parte de una política pública consistente, especialmente ante situaciones donde se encuentran comprometidos intereses económicos en forma expresa. Las demoras en la ejecución de la política de demarcación y relevamiento ocasionan fuertes impactos en territorios indígenas ya que no cuentan con elementos jurídicos ni administrativos que otorguen un respaldo y seguridad sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Esto permite que las comunidades indígenas experimentan conflictos territoriales debido a intromisiones de terceros, ocupaciones y desalojos forzados que se traducen en vulneraciones al derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad de sus miembros, sobre todo, de aquellos más vulnerables como lo son las mujeres y niños.

A esta situación de desprotección por parte del Estado, se suman la falta de acceso que los pueblos indígenas experimentan al momento de acceder al sistema de justicia y sus recursos legales, circunstancias que pueden verificarse, ante el caso omiso de muchos Tribunales provinciales que no ponderan los derechos colectivos reconocidos a los pueblos indígenas como lo son el derecho a la tierra, territorios y sus recursos.

Por último, es importante señalar que a partir de la vigencia del Acuerdo de Escazú, nuestro país ha asumido responsabilidades internacionales respecto de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, todos los cuales son ejercidos de manera deficiente por muchas comunidades indígenas. Estas obligaciones y las relativas a la protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales abren nuevas posibilidades para el bienestar y la elección de las formas de vida por parte de pueblos y comunidades indígenas que habitan el territorio argentino.

**Por favor, describa cómo la financiación verde ha beneficiado a los Pueblos Indígenas y ha servido para fortalecer sus derechos o, por el contrario, no ha respetado adecuadamente sus derechos y ha contribuido a violaciones de los derechos humanos.**

Esta Defensoría no ha obtenido información sobre la existencia de un número relevante de proyectos de desarrollo productivo verde que involucren a comunidades indígenas.

En este sentido, las medidas para el desarrollo productivo verde promocionadas por el Ministerio de Economía en su sitio web<sup>1</sup> no incluye ni refieren la existencia de ningún proyecto vinculado a pueblos indígenas.

Argentina, como estrategia nacional de REDD+, desarrolló el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC)<sup>2</sup> cuyo objetivo general es reducir las emisiones y aumentar la captura de GEI, a través del fortalecimiento de la gestión sostenible de los bosques nativos.

El plan de acción reconoce la necesidad de respetar el derecho a la participación de los pueblos indígenas y al reconocimiento y protección de sus territorios y de acuerdo a sus objetivos, buscará apoyar a las comunidades más relegadas, las campesinas e indígenas, prevenir y controlar los incendios forestales y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, fortalecerá las líneas estratégicas de acción que implementan el Ministerio de Ambiente nacional y las jurisdicciones, como las prácticas ganaderas sostenibles y un plan de acción de género.

En ese marco, en 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación publicó un documento técnico para la Consulta a pueblos originarios en la gestión de bosques y cambio climático<sup>3</sup>. El documento establece claros lineamientos sobre cómo efectuar la consulta previa libre e informada a las comunidades beneficiarias. Desde esta defensoría se considera que si se cumple lo allí establecido las comunidades participarían de una manera adecuada y de acuerdo a los estándares de la Consulta Previa Libre e Informada en la implementación de los programas estatales.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se han ejecutado algunos proyectos que tendrían el objetivo de involucrar a las comunidades en la gestión de los mismos y asegurar su beneficio. Ellos son:

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/produccion/desarrollo-productivo-verde/medidas>

<sup>2</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_de\\_accion\\_nacional\\_de\\_bosques\\_y\\_cc\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_accion_nacional_de_bosques_y_cc_0.pdf)

<sup>3</sup> “Manual técnico para la Consulta a pueblos originarios en la gestión de bosques y cambio climático” Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ONU-REDD, FAO, PNUD, ONU Programa para el Ambiente) marzo 2021.

- Proyecto Bosques Nativos Pretende impulsar el uso racional de los bosques y fortalecer a las comunidades para que puedan permanecer en sus territorios con el sustento de los bienes y servicios que estos ofrecen. Su desarrollo se sustenta en un crédito de 58,7 millones de dólares otorgado por el Banco Mundial (BIRF 8493), en conjunto con una inversión nacional de 2,5 millones de dólares.

En concreto, busca fomentar el aprovechamiento productivo mediante la implementación de planes de manejo forestal sostenible que beneficien a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas de Chaco, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Misiones. Según consigna el propio Ministerio<sup>4</sup>, el proyecto alcanzará a unos 150.000 beneficiarios que accederán a obras, bienes, equipamiento, capacitación e información y su instrumentación se realizará mediante cinco áreas de inversión y aplicación.

- Programa Productoras de Bosques Nativos: Según surge del sitio web oficial<sup>5</sup>, este Programa es una de las “aristas” contempladas en el Fondo Verde del Clima, cuya finalidad sería la de “fortalecer el arraigo y disminuir las desigualdades de género en las comunidades forestales”. Con este fondo se buscaría el financiamiento de proyectos de producción, comercialización, cuidado o capacitación que presenten grupos de mujeres indígenas o criollas y que permitan mejorar las condiciones de sostenibilidad ambiental, reconociendo el rol de las mujeres en la vida comunitaria y en la gestión de los bosques.

Al respecto de la importancia de generar documentos como el que se utilizan en estos proyectos, es pertinente mencionar que en diciembre de 2021, un juzgado federal de Salta, en una sentencia en la que se condena al Estado provincial a indemnizar a dos comunidades indígenas por falta de Consulta Previa, cita el referido manual<sup>6</sup>.

Por otro lado, desde el año 1999 se ha desarrollado el “Programa de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)”, el cual está dirigido a comunidades rurales de todo el país, incluyendo comunidades indígenas, y busca promover el acceso a energías renovables mediante la instalación de sistemas solares, eólicos y de biomasa. El programa también brinda capacitación y asistencia técnica a las comunidades participantes, habiendo desarrollado incluso una guía para el desarrollo de Planes para Pueblos Indígenas en el marco de implementación del PERMER II. El sitio web oficial contiene también a diferentes

---

<sup>4</sup> <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/comunidad>

<sup>5</sup> <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/manejo-sostenible-de-bosques/programa-productoras-de-bosques-nativos-0>

<sup>6</sup> “Comunidades Indígenas Caraparí y el Arenal c/ Refinería del Norte S.A. y otros s/ daños y perjuicios” Juzgado federal de Salta N°1. Diciembre de 2021.

documentos confeccionados en relación a la ejecución de proyectos con pueblos indígenas en diferentes provincias de Argentina<sup>7</sup>.

También es preciso destacar que Argentina ha implementado el proyecto ARG 16/G54 “Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina”, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>, cuyos objetivos centrales fueron:

- Fortalecimiento del marco normativo de ABS y formación de capacidades para facilitar la implementación de la ley N.º 27.246 (de aprobación del Protocolo de Nagoya).
- Contribución a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos derivados de la población de guanacos.
- Realización de un proyecto piloto que utilice recursos genéticos de guanacos para desarrollar un producto antidiarreico y que demuestre consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas. Al mismo tiempo, se desarrollará una investigación dirigida a la búsqueda de anticuerpos (VHH) del recurso genético del guanaco brindando sustento a los documentos formales de participación justa y equitativa de beneficios monetarios y no monetarios entre proveedor y usuario de esos recursos.

En ese marco y en el cumplimiento de la formación de capacidades esta Defensoría colaboró en la preparación y desarrollo del “Taller sobre Protección de conocimientos tradicionales vinculados a la biodiversidad en el marco del Protocolo de Nagoya” cuyo objetivo fue el fortalecimiento de capacidades de las comunidades indígenas en relación a los derechos reconocidos en dicho instrumento y contribuir a una mejor ejercicio de sus derechos a la información sobre los recursos genéticos disponibles a sus territorios y a la participación en los beneficios cuando éstos estén vinculados a conocimientos tradicionales.

Otro proyecto destacable por la incorporación de criterios de consulta y participación indígenas corresponde al proyecto “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: Operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio en la Argentina 19/ARG/G24” cuyo objetivo principal es reducir la pérdida de biodiversidad y la degradación de la tierra, a través de la promoción del manejo sostenible de las tierras en la producción agropecuaria, en la expansión de

---

<sup>7</sup><https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer/marco-de-planificacion-para-pueblos-indigenas-mppi#1>

<sup>8</sup> El Protocolo de Nagoya fue aprobado en Argentina mediante la Ley N° 27.246 de noviembre de 2015.

infraestructura y el turismo, entre otras prácticas, en los distintos niveles gubernamentales. El proyecto se ha implementado en tres provincias piloto: Buenos Aires, Jujuy y Mendoza.

Una iniciativa importante y cuyos impactos positivos tanto en la vida y bienestar de las Comunidades indígenas beneficiadas como en la conservación de las tierras y territorios que habitan son los Proyectos TICCA Argentina, de la Iniciativa de Apoyo Global a los Territorios y Áreas conservadas por comunidades indígenas y rurales.

Estas comunidades ejercen una gobernanza local efectiva que resulta en la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales asociados. La necesidad de preservar y restaurar estos territorios incentivó la creación de dicha iniciativa, implementada en nuestro país por PNUD a través del Programa Pequeñas Donaciones. En Argentina cada año son elegidos proyectos presentados por las propias comunidades por un conjunto de organizaciones y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. En 2021, en el marco de una colaboración técnica de la Defensoría y dicho organismo, esta Institución acompañó el proceso de implementación y el de constitución de la Red TICCA en Argentina. A su vez visitó a una de las comunidades y las actividades desarrolladas en este marco a la vez que pudo participar de conversaciones con otras comunidades beneficiarias y la devolución de las mismas fue altamente favorable.